

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos. Se admiten suscripciones.

**ARTICULO DE OFICIO.**  
 Su M. la Reina, nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO de la provincia de Zaragoza.

**Circular número 229.**  
 El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 20 del actual me comunica la Real orden siguiente:  
 «Por Reales órdenes que ha comunicado el Ministerio de la Guerra á este de la Gobernación, han sido declarados *baja definitiva* en el ejército el Teniente del batallón de Cazadores de Arapiles D. Apolinar Montiel y Osutis; el de igual clase en el Regimiento infantería del Rey, en la isla de Cuba, D. Silvestre Serrano y Moro; el de la misma, procedente del batallón provincial de Zamora, D. Salvador Carra y Gonzalez; y el oficial tercero de Administración militar, D. Miguel Moreno Curuchaga; y *rehabilitado* en su anterior empleo, D. Manuel Espaltero y Artieda, Teniente que

fue de infantería, destinado al ejército de Filipinas. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y á fin de que haciéndolo saber á las autoridades locales de esa provincia, no puedan aparecer en punto alguno, los primeros, con un carácter militar, con arreglo á la ordenanza y disposiciones vigentes.»  
 Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades locales de esta provincia. Zaragoza 28 de Mayo de 1863.—Cayetano Bonafós.

### Circular número 230.

**HACIENDA.**  
 Las Direcciones generales del Tesoro y de Contabilidad de la Hacienda pública, me dicen con fecha 19 del actual lo siguiente:  
 «En vista de las diferentes dudas ocurridas á las oficinas de provincia, sobre la inteligencia de las disposiciones dictadas para el cumplimiento de la ley de 24 de Febrero de 1861, en lo relativo á los préstamos reintegrables concedidos por la misma á los que han sufrido daños á consecuencia de las inundaciones, y á fin de que este servicio se practique con la debida uniformidad, han acordado estas Direcciones generales manifestar á V. S.:

- 1.º Que según se deduce del art. 2.º de dicha ley y se previno por el Ministerio de la Gobernación á las Juntas auxiliares de provincia en la regla 4.º de la Real orden de 1.º de Mayo del mismo año, el reintegro de dichos anticipos ó préstamos ha de ejecutarse por plazos iguales en cada uno de los ocho que se indican, obligándose los interesados á verificarlo así en las escrituras de fianza que deben otorgar según está mandado.
- 2.º Que estas escrituras han de ser examinadas y calificadas de *bastantes* por los Promotores fiscales de Hacienda, pues las oficinas administrativas no son competentes para apreciar si tienen todos los requisitos necesarios.
- 3.º Que los libramientos para la entrega á los acreedores de las sumas que les correspondan, deben expedirse por las Contadurías de Hacienda pública con cargo á los créditos abiertos al efecto por el Tesoro, según se dispuso en la Real orden de 6 de Agosto de 1861 y prevenciones hechas por estas Direcciones generales al comunicarla á V. S. en 23 del mismo.
- Y 4.º Que los citados libramientos han de justificarse con la solitud del interesado, informe de la Contaduría en que espresé tiene prestada la fianza, la clase de ésta, y que la escritura está calificada favorablemente por el Promotor fiscal, y copias certificadas de la Real

orden respectiva y relación aprobada en que se halle comprendido el acreedor á cuyo favor se expida aquel documento.  
 Sirvase V. S. tener presentes estas prevenciones, comunicarlas á la Contaduría y Tesorería de Hacienda pública para que se eviten en lo sucesivo nuevas consultas sobre el particular, y acusar el recibo de esta orden á la Dirección del Tesoro.  
 Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad. Zaragoza 28 de Mayo de 1863.—Cayetano Bonafós.

### ORDEN PUBLICO

**Circular número 231.**  
**FERRO-CARRILES.**  
 Por Real orden de 17 de Febrero último se autorizó á D. Federico Gamis, para que durante un año pueda estudiar una línea férrea, que partiendo de esta capital por el bajo Aragón, criaderos carboníferos de la provincia de Teruel, Gandesa y Falset, termine en Reus, sin concederle por ello derecho alguno á la concesión ni á indemnizarse por el Estado, en libertad para otorgar nuevas autorizaciones y para elegir entre los proyectos que se le presenten.  
 Lo que he dispuesto se anuncie en este diario oficial para conocimiento de todos.

miento del público, encargando á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia no pongan impedimento alguno á los trabajos de estudio que debe practicar el interesado en las poblaciones que corresponda. Zaragoza 26 de Mayo de 1863.—Cayetano Bonafós.

Circular número 232.

OBRAS PÚBLICAS.

Autorizándose por Real orden de 18 del actual á D. Pascual Gurrea para verificar los estudios de una carretera que partiendo de la de primer orden de Madrid á la Junquera de esta provincia y pasando por Almolda y otros pueblos de la misma, se dirija á la estacion de Sariñena del ferro-carril de esta ciudad á Barcelona, he dispuesto se anuncie en este diario oficial para conocimiento del público, encargando á los Alcaldes de las poblaciones por donde vaya el trazado de dicha carretera, no pongan obstáculo á los datos que se presenten á tomar para la formacion de los expresados estudios y demas que puedan necesitar al efecto. Zaragoza 28 de Mayo de 1863.—Cayetano Bonafós.

Circular número 233.

ORDEN PÚBLICO.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia, procederán á la busca y captura de los sujetos cuyos nombres y señas á continuacion se espresan, prófugos de la quinta en el año actual por el cupo del pueblo que respectivamente se le señala; y habidos que sean, los remitirán á disposicion de Sr. Gobernador de la provincia de Lérida que los reclama, dándome parte de haberlo asi verificado. Zaragoza 28 de Mayo de 1863.—Cayetano Bonafós.

Nombres y señas de los reclamados.

Estevan Font y Ravat, prófugo en el reemplazo del año actual por el cupo de Prullans; de 20 años de edad, estatura regular, pelo cas-

taño, ojos pardos, nariz regular, barba mediana, cara regular, color sano.

Pedro Maesant y Bagaria, prófugo del reemplazo del año actual por el cupo de Lles, soltero, bracero, de 20 años de edad, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, cara afable, color sano.

Francisco de Asis Palou y Rius, prófugo en la quinta del año actual por el cupo de Montolin, labrador, soltero, de 22 años de edad; pelo castaño, estatura regular, boca grande, ojos azules, cejas abultadas, picado de viruela, y tiene mal en la cabeza.

José Remolins y Calvet, prófugo en la quinta del año actual por el cupo de Coll de Nargo, de 20 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos id., nariz chata, cara redonda, color moreno.

Jaime Pique y Requeta, prófugo en la quinta del año actual por el cupo de Coll de Nargo, de 24 años de edad, estatura alta, pelo castaño, ojos id., nariz abultada, cara afable, color sano.

Circular número 234.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, averiguarán si en sus respectivas jurisdicciones aparece una yegua de las señas que se espresan á continuacion, dándome conocimiento en el caso de ser habida para proceder á lo que corresponda. Zaragoza 29 de Mayo de 1863.—Cayetano Bonafós.

Señas de la yegua.

Negra, 6 años, alzada próxima á la marca, herrada de las cuatro patas, un lunar en la tabla izquierda del cuello, y en la nalga derecha lleva la marca X.

Circular número 235.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia, procederán á la busca y captura de los sujetos cuyos nombres y señas á continuacion se espresan; y habidos que sean los remitirán á disposicion del

Excmo Sr. Capitan General de este distrito que los reclama, dándome parte de haberlo asi verificado. Zaragoza 29 de Mayo de 1863.—Cayetano Bonafós.

Nombres y señas de los reclamados.

Ramon Verchez Hernandez, soldado desertor del depósito de Ultramar, hijo de Jose y de Mariana, estatura 5 pies, una pulgada, 11 líneas, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poblada, edad 29 años.

Ceferino Cerda y Depares, hijo de Gines y Teresa, natural de Barcelona, vecindado en Zaragoza; pelo castaño claro, cejas id., ojos azules, color sano, nariz regular, barba idem, y edad 28 años. Es sustituto de la caja de quintos de Barcelona, de donde ha desertado.

Vicente Roch y Royo, hijo de Manuel y de Tomasa, natural de Zaragoza; pelo y cejas castaño, ojos pardos, color sano, nariz aguileña, barba poca, de 29 años de edad. Es quinto sustituto de la caja de Barcelona de donde ha desertado.

Leon Pedro Andreu y Gracia, hijo de Joaquin y de Ramona, natural de Zaragoza, vecindado en Alicante; pelo y cejas castaño, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca, edad 28 años. Es quinto sustituto de la Caja de Barcelona de donde ha desertado.

Circular número 236.

D. Cayetano Bonafós Gobernador de la provincia de Zaragoza, etc.

Hago saber: Que por decreto de este dia he admitido á D. Ignacio Cañada vecino del Villar de los Navarros una solicitud que ha presentado en 20 de Mayo de 1863 sobre registro de dos pertenencias de una mina de cobre sita en término de Fombuena, barranco del Salto, con el título de Santa Bárbara y linda por el Norte con humbria de Val de las Cubas, término de Cerveruela y por el Sur con humbria del Salto, por el E. con la peña del Salto y solana que llaman del Collado del Rabudo y por el O. con propiedades de Jose Simon y corral de la Nevera, y que la designacion de este registro se hace por el in-

teresano en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la boca de la galería que se halla á veinte y cinco metros y setenta centímetros del ángulo opuesto de una casita cuya galeria se considerará como labor legal de esta galeria en direccion al E. se medirán cincuenta metros desde este punto en direccion al S. se medirán veinte metros hasta la primera estaca, de la primera á la segunda en direccion Oeste se medirán doscientos, de la segunda á la tercera en direccion al Norte se medirán trescientos, de la tercera á la cuarta en la misma direccion se medirán trescientos, de la cuarta á la quinta en direccion al Este se medirán doscientos, de la quinta á la sesta en direccion al Sur se medirán trescientos y de la sexta á la primera se medirán trescientos.

En su consecuencia la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de sesenta dias presijado por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar. Zaragoza 28 de Mayo de 1863.—Cayetano Bonafós.

Circular número 237.

Hago saber: Que por decreto de este dia he admitido á D. Ignacio Cañada vecino del Villar de los Navarros, una solicitud que ha presentado en 20 de Mayo de 1863, sobre registro de dos pertenencias de una mina de mineral cobrizo y galena sita en término de Fombuena, parage llamado morron de patreslonguas, con el título de «La Fé» y linda por N. con barranco del Ocino, por el Sur con el monte que llaman la Dehesa alta, por el E. con propiedad de Manuel Franco, y al O. con partidas que llaman las Bernardas; y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Desde el pozo maestro en direccion al E. é intestado con la mina Rosa y Olvidada, se medirán cien metros; desde este punto ó sea la 1.ª estaca en direccion Sur se medirán doscientos metros; desde esta segunda estaca á la 3.ª en direccion O. se medirán trescientos metros; de la 3.ª á la 4.ª direccion Norte se medirán doscientos metros; y desde esta 4.ª á la 1.ª direccion E. se medirán trescientos. La segunda pertenencia la constitui-

rá otro sólido de sesenta mil metros, el que interstará la línea Norte á S. por el largo de trescientos metros con la pertenencia ó pertenencias de la mina Rosa, y por la parte Sur, intestando sobre unos ciento cuarenta metros con la primera pertenencia pedida.

En su consecuencia la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de sesenta dias prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar. Zaragoza 28 de Mayo de 1863.—Cayetano Bonafós.

Circular número 238.

Hago saber: Que por decreto de este dia he admitido á D. Antonio Ramon vecino de Luesma, una solicitud que ha presentado en 20 de Mayo de 1862, sobre registro de dos pertenencias de una mina de mineral plomizo, sita en término de dicho pueblo parage llamado el carpintero, con el título de Sao Antonio y linda por el Norte con propiedades de Manuel Casao, por el Sur con la partida que llaman La Becerrilla, por el E. con la fuente del Carpintero, y por O. con el collado de la casa; y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el pozo ó calicata que se halla á cuarenta metros próximamente del corral de Miguel Garcia; desde este punto se considera como labor legal en direccion al E. se medirán ochenta metros, y desde este punto á la 1.ª estaca en direccion al Sur se medirán sesenta metros; de la 1.ª á la 2.ª en direccion a O. se medirán doscientos metros; de la 2.ª á la 3.ª en direccion Norte se medirán trescientos; de la 3.ª á la 4.ª en la misma direccion se medirán trescientos, de la 4.ª á la 5.ª en direccion al Este se medirán doscientos, de la 5.ª á la 6.ª en direccion al Sur se medirán trescientos, de la 6.ª á la 1.ª se medirán trescientos, resultando el rectángulo pedido.

En su consecuencia la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de sesenta dias prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar Zaragoza 28 de Mayo de 1863.—Cayetano Bonafós.

Zaragoza 28 de Mayo de 1863—Cayetano Bonafós.

PUEBLOS.	GRANOS				CALDOS.			CARNES.			PAJA.		REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.													
	TRIGO Fanega.	CEBADA Fanega.	MAIZ Fanega.	GARBAN- ZOS Arroba.	ARROZ Arroba.	ACEITE. Arroba.	VINO. Arroba.	AGUAR- DIENTE. Arroba.	CARNER- RO. Libra.	VACA. Libra.	TOCINO. Libra.	DE TRIGO. Arroba.	DE CEBADA Arroba.	TRIGO Hectolitro	CEBADA. Hectolitro	CENTENO. Hectolitro	MAIZ Hectolitro	GARBANZO. Kilogramo	ARROZ. Kilogramo	ACEITE. Litro	VINO. Litro	AGUAR- DIENTE. Litro	CARNERO. Kilogramo	VACA. Kilogramo	TOCINO. Kilogramo	DE TRIGO. Kilogramo
Aleca.....	38,40	22,27	22,27	36	24	58	12	28	2,50	7	2,50	92	68,49	39,66	39,66	3,12	2,08	4,44	0,83	1,72	5,97	3,79	15,23	0,21		
Belchite.....	45	20		45	25,92	53	13,33	37,16	2,67	3	2,67	92	80,14	35,62	35,62	3,90	2,23	4,28	0,81	2,29	5,78	3,79	6,73	0,12		
Borja.....	34	18		26	26	53	9	22	2,75	3	2,75	92	60,55	32,05	32,05	2,25	2,25	4,22	0,55	1,35	5,78	3,79	6,73	0,12		
alatayud.....	35	19		19	20,30	56	7	32	2,75	3	2,75	92	62,33	33,84	33,84	1,64	1,09	4,46	0,43	1,35	5,78	3,79	6,73	0,12		
Caspe.....	39	27		26	28	52	10,50	37	2	2	2	99,87	48,08	48,08	2,86	2,25	4,14	0,64	2,29	4,35	3,25	8,14	0,14			
Daroca.....	42,50	20	12,20	33	28	61	14	25	1,66	2	1,66	1,50	75,69	35,84	35,62	3,99	1,90	4,81	0,85	1,53	3,50	2,28	4,35	0,17		
Ejea.....	42	18		22	22	49	8	44	2	3	2	1,25	87,27	42,74	35,62	4,34	3,20	4,77	0,49	2,71	4,35	2,28	4,35	0,10		
La Almonia.....	42	18		22	22	49	8	44	2	3	2	1,25	87,27	42,74	35,62	4,34	3,20	4,77	0,49	2,71	4,35	2,28	4,35	0,10		
Pina.....	43,20	19		30	29,62	68	9,51	29,62	2,66	3	2,66	1,85	76,96	34,22	34,22	3,80	2,60	4,42	0,58	1,82	5,78	3,81	6,73	0,16		
Sos.....	38,40	18		30	29,62	61	6	29,62	2,66	3	2,66	1,85	76,96	34,22	34,22	3,80	2,60	4,42	0,58	1,82	5,78	3,81	6,73	0,16		
Tarazona.....	40	17		30	29,62	61	6	29,62	2,66	3	2,66	1,85	76,96	34,22	34,22	3,80	2,60	4,42	0,58	1,82	5,78	3,81	6,73	0,16		
Zaragoza.....	42,87	22,19	21,97	38,57	27,47	58,06	10,31	32,10	2,42	3	2,42	1,83	75,96	36,58	39,51	3,04	2,36	4,02	0,64	1,96	5,29	4,79	7,43	0,11		
Precio medio.	42,87	22,19	21,97	38,57	27,47	58,06	10,31	32,10	2,42	3	2,42	1,83	75,96	36,58	39,51	3,04	2,36	4,02	0,64	1,96	5,29	4,79	7,43	0,11		

ADMINISTRACION PRINCIPAL  
de Hacienda pública de la provincia  
de Zaragoza.

Los estancos de Embid de Ariza y Chiprana se hallan vacantes; lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial, á fin de que las personas que se hallen adornadas de los requisitos prevenidos por instruccion, presenten sus solicitudes documentadas en la Administracion principal de Hacienda pública en el término de ocho dias contados desde la insercion de este anuncio. Zaragoza 28 de Mayo de 1863 —El Administrador, P. L. Nicolas Cabañas.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en la primera quincena del mes de Abril.

Cuerpo de Ingenieros de montes.  
Distrito de Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 24 de Marzo último, se sacan á pública subasta bajo el tipo de 44.000 rs. vn. los pinos que pueda producir la clara que debe realizarse en el monte denominado Fayanás de la villa de Luesia y partidas cuyos nombres son los siguientes: Paco de la Selva, Paco de Fuendemiallas, Filno de Galvan, La Codera, Poy-raso, Cruz del Galacho, Paco de Puypitillas, Paco Lisan, Foya husan, Pacos y Solanos de Fornero y Treshecho, calculados en 5.500 metros cúbicos maderables.

La licitacion tendrá lugar el dia 15 de Julio próximo á las doce de su mañana, siendo doble y simultánea en la Seccion de Fomento del Gobierno civil de la provincia, presidida por el Jefe de dicha Seccion y en la casa consistorial de la villa de Luesia, bajo la presidencia del Alcalde de la misma, asistiendo á entrambos actos un empleado del ramo que se designará oportunamente.

Constará en la Seccion de Fomento y Secretaría del Ayuntamiento referido con la anticipacion debida, el pliego de condiciones para que pueda ser examinado por los que deseen interesarse en la subasta, siendo de advertir que con arreglo á la condicion 16, una vez verificado el recuento y cubicacion

de los productos obtenidos, se le descontará al rematante la cantidad que corresponda según el precio del remate, en el caso de haber utilizado menos productos de los calculados, ó al contrario, abonará este bajo la misma proporción, el tanto correspondiente si la diferencia obtenida fuese en más del aforo, al respecto de ocho reales por metro cúbico de madera.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados según el modelo adjunto.

Lo que se anuncia al público para la inteligencia de los que deseen tomar parte en dicho acto. Zaragoza 13 de Abril de 1863.—El Ingeniero Jefe del Distrito, José Jordana.

#### Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Abril del año actual, en el Boletín oficial de la provincia, así como de las condiciones que se exigen para admitir postura á la subasta de 5500 metros cúbicos de madera calculados como producto de la clara que debe ejecutarse en el monte Fayanas de la villa de Luesia, se compromete á verificar el aprovechamiento con arreglo al pliego de condiciones y disposiciones vigentes por la cantidad de..... (aquí la proposición admitiendo ó mejorando la tasación, debiendo constar la cantidad en letra.)

Fecha y firma del proponente.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de Los Fayos, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 28 de Abril al 5 de Mayo, para conocimiento de los interesados.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de Los Fayos, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 28 de Abril al 5 de Mayo, para conocimiento de los interesados.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de Los Fayos, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 28 de Abril al 5 de Mayo, para conocimiento de los interesados.

Dr. Miguel García Navarro, Doctor en jurisprudencia, Juez de paz é interino de primera instancia del Distrito de la Universidad de Zaragoza.

Por el presente primer edicto cito llamo y emplazo á Fran-

cisco Figueras Serral, natural de Madrid, sin domicilio fijo, casado, de 34 años de edad, confinado en esta capital que se fugó el día diez de los corrientes, para que dentro del término de nueve días, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa formada con motivo de dicha fuga; que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 25 de Mayo de 1863.—Dr. Miguel García Navarro.—Por su mandado, Mariano Moliner.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer y último edicto y pregon, á D.<sup>a</sup> Lorenza Santolaria, vecina que fue de Madrid y residente en esta capital, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia ejecutoria pronunciada en causa contra Matias Carbonell y otros, sobre hurto de un mulo á aquella; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 22 de Mayo de 1863.—Dr. Miguel García Navarro.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Antonio Perales.

Dr. D. Feliciano Ximenez de Zenarbe, caballero de la ínclita orden militar de San Juan de Jerusalem, Juez de paz ejerciente la judicatura de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Manuel Escolano (a) Martinico, á fin de que en el preciso término de nueve días comparezca en este juzgado á oír los cargos que le resultan en la causa contra el mismo sobre hurto de dinero, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 23 de Mayo de 1863.—Dr. Feliciano Ximenez de Zenarbe.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, José Colomer.

D. Atanasio Tuñon, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Orenco Cesario Vadal, natural de Fortanete, vecino de esta capital, casado, de unos 41 años de edad, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á prestar su declaración indagatoria en la causa que se le instruye sobre haberse fugado del presidio de esta capital, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 19 de Mayo de 1863.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup> Pedro Marin y Goser.

D. Víctor de Vera Auditor de guerra honorario y Juez especial de Hacienda de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Falcelto, vecino de Bielsa, para que en el preciso término de treinta días comparezca en este Juzgado á prestar la correspondiente indagatoria en causa que se sigue contra el mismo y otros por contrabando; en la inteligencia de que si no lo verifica será declarado rebelde y contumaz, seguirá su curso el proceso en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Huesca á 22 de Mayo de 1863.—Victor de Vera.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Mariano Armisen.

D. Fernando Perez, Juez de paz de esta villa de Aliaga ejerciente la jurisdicción del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Bautista Galiana, natural de Tortosa y vecino de Las Roquetas, prófugo y desertor del presidio de Ceuta; para que en el término de nueve días se presente en las cárceles de esta cabeza de partido á responder

á los cargos que le resultan en la causa que en ramo separado me hallo instruyendo contra el mismo sobre robo y homicidio de Manuel Carbo, vecino de Lamata, perpetrado en la mañana del 28 de Setiembre de 1861 en la partida Sierra de Lacañada término de Fortanete, que si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en la villa de Aliaga á 23 de Mayo de 1863.—Fernando Perez.—Por su mandado, Manuel López.

#### Parte no oficial.

Se arrienda como propiedad del señor conde de Bureta en la provincia de Huesca, partido de Sariñena, las yerbas de las Pardinás del Almatec, Burjaman, y Terreroela con su paridera y majadas, tierras de monte puestas en cultivo, y las de huerta sitas en ellas: tierras blancas, vinya y olivar en las huertas y términos de Salillas y de Sesa, limitros con las de ambos pueblos unas con otras, y los de las Pardinás: Los estiercos que produzcan los ganados de pastura, bodega vinaria con lagar, prensa y cabage, cuadra en el Palacio granero separado, pajar y hera en Salillas. Se admiten proposiciones en alza de 37.000 rs. que se fija por término la cantidad de dicho arriendo, y se dirigiran en pliego cerrado á D. Miguel Aznarre habitante en esta ciudad como número 34, hasta el día 21 de Junio próximo á las once de su mañana que serán abiertos en su despacho y adjudicará al mejor postor: y si resultare dos ó mas iguales, se subastará entre los mismos en el acto. Los pactos del arriendo estarán de manifiesto en el despacho del señor Aznarre, en Huesca en poder de don Miguel Antonio Tello, y en Salillas en el del administrador de dicho señor Conde.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los estados para la formación de los repartos de inmueble, y talones de territorial conforme á los modelos insertos en el Boletín oficial núm. 71 de este año.